

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de
PRIMOSCARGO SA

Guayaquil, 02 de Abril del 2020

Se ha procedido a la revisión Estado de Situación Financiero de **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PRIMOSCARGO S.A.**, domiciliado en Durán, al 31 de Diciembre de 2019 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías y por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesario en las circunstancias. La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de Comisario establecidas en la Ley de Compañías.

1. La Administración dio cumplimiento a las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
2. Las cifras mostradas en los Estados Financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES (NIIF para las PYMES) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB) las que han sido adoptadas en Ecuador por la Superintendencia de Compañías, según disposiciones emitida en el Registro Oficial 498 del 31 de diciembre 2008, Resolución N. 08.G.DSC.010 de la Superintendencia de Compañías y Registro Oficial N. 566 – Viernes 28 de Octubre de 2011, resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007, estableció que “las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las PYMES”, sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de los estados financieros. La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.
3. La revisión de cuentas que se ha llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías, se obtuvo toda información necesaria para el cumplimiento de mi función.
4. Esta empresa no ha tenido movimiento comercial en el presente año. -

Comisario



ING. EDUARDO LLERENA
CC. 1804365359